



Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de esta provincia.

Continúa la lista nominal inserta en los ns. 22, 23, 24 y 25.

Distrito electoral de Berlanga.

Nombres. Pueblos.

Nombres.	Pueblos.	Nombres.	Pueblos.
Dionisio Jimenez,	Berlanga.	Gordejuela,	Berlanga.
Luciano Gutierrez,	idem.	D. Eustaquio Arnaz,	idem.
Manuel Olmeda,	idem.	D. Blas Rodriguez,	idem.
Vicente Oitego,	idem.	D. Candido Ribas,	idem.
Matias Medina,	idem.	D. Gabriel Abad,	idem.
Manuel Campuzano,	idem.	Fernando Moreno,	Abanco.
Pedro Moreno,	idem.	Rafael Arribas,	idem.
D. Mariano Gonzalez,	idem.	Bernardo Alcalde,	Alaló,
D. Francisco Abad So-	idem.	Mariano Leal,	idem.
ria,	idem.	José Guerrero,	idem.
D. Ramon Nuñez,	idem.	Manuel Anuncibay,	idem.
D. Ramon Alvarez,	idem.	Lázaro Leal,	idem.
D. Gavino Pascual,	idem.	Narciso Anton,	idem.
Alejandro Vela,	idem.	Tomás Teresa,	idem.
Gregorio Moreno,	idem.	Isidro Ortega,	idem.
Juan Merino,	idem.	Sandalio Garcia,	idem.
Basilio Barca,	idem.	Manuel Hernando,	idem.
Francisco Barragan,	idem.	Gil Medina,	idem.
Silvestre Huerta,	idem.	Mateo Sanz,	idem.
Felipe Uceda,	idem.	Anselmo Galan,	idem.
Andres Soria,	idem.	Estéban Oliva,	idem.
Santos Leon,	idem.	Francisco Romanillos,	idem.
Joaquin Gonzalo,	idem.	Gregorio la Riva,	idem.
Eusebio Garrido,	idem.	Manuel Ortega,	idem.
Pascual Alboreca,	idem.	Francisco Miguel,	idem.
D. Manuel Cabezudo,	idem.	Rafael Anton,	idem.
D. Melchor Ruiz de	idem.	Tiburcio la Riva,	idem.
		Justo Ortega,	idem.
		Justo Moreno,	Bordecoréx.
		Pantaleon Gil,	idem.
		Gregorio Oliva,	idem.
		Julian Casado,	idem.
		Felipe Guerrero,	Cabreriza.
		Vicente Medina,	idem.
		Pedro Guerrero,	idem.
		Pedro Oliva,	idem.
		Fernando Lopez,	idem.
		Santiago Gil,	idem.
		Silvestre Julian,	idem.
		Manuel Oliva,	idem.
		Antonio Lopez,	idem.
		Hermenegildo Verde,	Fuentelarbol.
		Narciso Esteban,	idem.
		Antonio Cuenca,	idem.
		Mateo Miranda,	idem.
		Ramon Verde,	idem.
		Agustin Pacheco,	idem.
		Mateo Muñoz,	idem.
		Pedro Muñoz,	Valderrueda.
		José Brabo,	idem.
		Isac Muñoz,	idem.
		Bernabé Maqueda,	idem.
		Leandro Martinez,	idem.
		Mateo Gutierrez,	Bayubas de Abajo.
		Juan Isla,	idem.
		Antonio Rello,	Brias.
		Joaquin Garcia,	idem.
		Lorenzo Molina,	idem.
		Mauricio de Soria,	idem.
		Juan Matias Alonso,	idem.
		Juan Oliva,	idem.
		Simeon Perez,	idem.
		José Alonso,	idem.
		Vicente Muñoz,	idem.
		Francisco Alonso,	idem.
		Matias Rodrigo,	Fuentepinilla.
		Juan José Garcia,	idem.
		Valentin Gonzalez,	idem.
		Manuel Sanz Martinez,	idem.
		D. Pedro Muro,	Tajuco.
		Tomás de Gracia,	idem.
		Felix Almozan,	idem.
		Manuel Blanco,	idem.
		José Isla Almazan,	idem.
		José Roa,	idem.
		José Zapatero,	idem.
		Pedro Alvarez,	idem.
		Cirilo Alvarez,	Andaluz.
		Francisco Cercadillo,	idem.
		Simon Estéban,	idem.
		Donato Alvarez,	idem.
		Domingo Alvarez,	idem.

Francisco Minguez, , Andaluz.	Ciriaco Bermejo, , Fuentelpuerco	Domingo Rodrigo, , Valderrodilla.
Fermin Poza, , Bayubas de Arriba.	Antonio Asenjo, me-	Lázaro Iges, , Lumias.
Joaquin Sanz, , idem.	nor, , idem.	Cláudio Ortega, , idem.
Márcos Martín, , idem.	Ramon Ransanz, , Morales.	Rafael Bianco, , idem.
Manuel Nuño, , idem.	Manuel Benito, , idem.	Pedro Nograles, , idem.
Francisco Carrasco Bo-	Santiago García, , idem.	Manuel Cayuela, , idem.
tija, , Caltojar.	José Abad, , idem.	Felix Varas, , idem.
José Arroyo, , idem.	Fermin Rasanz, , idem.	Felipe Varas, , idem.
Francisco Poza, , idem.	Fernando Sacristan, , idem.	Francisco Arribas, , idem.
Felipe Vivaracho, , idem.	Nicolás Manrique, , idem.	Francisco Cayuela, , idem.
Francisco Yubero, , idem.	Isidro Vallejo, , idem.	Estanislao Varas, , idem.
Pedro Gil Carrasco, , idem.	Eufrasio de Castro, , idem.	Alberto Vallejo, , Aguilera.
Francisco Yubero An-	Luis Palomar, , idem.	D. Juan José Barrio, Arenillas.
ton, , idem.	Francisco de Mingo, , idem.	D. Manuel Crespo, , idem.
D. Mariano Jeriz, , idem.	Francisco la Fuente, , idem.	Calisto Soria, , idem.
Juan Yeves, , idem.	Pedro Vesperinas, , idem.	Cayetano Rello, , idem.
Juan Carrasco Heras. idem.	Francisco Morate, , idem.	Juan Alonso, , idem.
Simon Arroyo, , idem.	Alejandro Pascual, , idem.	Juan de Mingo, , idem.
Genaro Casado, , idem.	Hdefonso Sacristan, , idem.	Leonardo Carrera, , idem.
Esteban Rodrigo, , idem.	Clemente Sacristan, , idem.	Serapio Rello, , idem.
Roque Almería, , idem.	Gabriel Sacristan, , idem.	Juan Lopez, , idem.
Pedro Yubero, , idem.	Mariano Molina, , idem.	Anacleto Jimenez, , idem.
Martin Rello, , idem.	Francisco Sacristan, Paones.	Juan Izquierdo, , idem.
Aniceto Anton, , idem.	Bernardo Tarancon, Rebollo.	Andres de la Vega, , idem.
Juan de Gil, , idem.	Natalio Pascual, , idem.	Celestino Rello, , idem.
Julian Ortega, , idem.	Tomás de Miguel, , idem.	Bruno Varas, , idem.
Juan Barca, , idem.	Manuel Calbo, , idem.	D. Estéban Marina, , idem.
Manuel Ortega, , idem.	Eustaquio Entrena, , idem.	Isidoro Marina, , idem.
Julian Ortega Blanco idem.	Pascual Leal, , idem.	Agustin Hernando, , idem.
Roque Martínez, , idem.	Gregorio Yubero, , idem.	Gregorio Ortega, , idem.
Antonio Barca, , idem.	Estéban Palero, , Riva-Escalote.	Celestino Martínez, , idem.
Domingo Gil, , idem.	Fernando Barrera, , idem.	D. Rafael Loranca, , idem.
Bernabé Hernando, , idem.	Lúcas Barrera, , idem.	Juan Leal, , idem.
Pedro Ranz, , idem.	Agustin Barrera, , idem.	Francisco Andres, , idem.
Francisco Gil, , idem.	Sebastian Muñoz, , idem.	Celestino Rello, , idem.
Fermin Carrera, , idem.	Juan Ortega, , idem.	Teodoro Perez, , idem.
José Yeves, , idem.	Andres Batanero, Rello.	Pio Andres, , idem.
Miguel Yubero, , idem.	Silvestre Rojo, , idem.	José Soria, , idem.
Pedro Gil, , idem.	Pedro Palero, , idem.	Angel Molina, , idem.
Juan Yubero, , idem.	Isidro Paredes, , idem.	Valero Serrano, , idem.
Francisco Parazuelos, idem.	Leon Pascual, , idem.	Agustin García, , idem.
Dionisio Gil, , idem.	Alejo Llorente, , idem.	Melchor Andres, , idem.
José de Castro, , Cirneta.	Santiago la Torre, Valderrodilla.	Manuel de Mingo, , idem.
Leon González, , idem.	Clemente Vaidés, , idem.	Luis Yubero, , idem.
Vicente Medina, , idem.	Pedro Gomez, , idem.	Antonio Blanco, , idem.
Hipólito Moreno, , idem.	Hermenegildo Anton, idem.	Pascual Yubero, , idem.
Antonio Asenjo, , Fuentelpuerco	Francisco Carazo, , idem.	Lucas Jeriz, , idem.
Vicente Asenjo, , idem.	Manuel Maqueda, , idem.	Francisco Guerrero, , idem.
Manuel Asenjo, , idem.	Tomás Cabrerizo, , idem.	Matías Lopez, , idem.
Francisco Pacheco, , idem.	Juan Calbo, , idem.	Ramon Carrasco, , idem.
Pedro Yubero, , idem.	Antonio Maqueda, , idem.	
Juan Teresa, , idem.	Estéban Sacristan, , idem.	

(Se continuará.)

Intendencia de la provincia de Soria.

Número 77.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de esta provincia.

Venta de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de esta pro-

vincia se anuncia el remate de las fincas que á continuacion se expresan, el cual se ha de celebrar á los cuarenta dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán el dia 8 del próximo mes de Abril, dándose principio de 12 á 1 de su mañana en las casas Consistoriales de esta Capital; en cuyo dia tendrá efecto ante el Sr. Juez de subastas, que lo es el de pri-

mera instancia de la misma y Escribano de la Subdelegacion de Rentas y Arbitrios de Amortizacion D. Manuel Sanz Garcia, con asistencia del Sr. Comisionado Administrador de aquellos y citacion del Sr. Procurador Sindico.

Fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de Sta. Clara de la villa de Almazán, sitas en el lugar de Escobosa, partido de dicha villa.

253 fanegas 4 celemines de tierra blanca, entre las que se hallan dos huertos de regadío, de cabida el uno de 6 celemines y el otro de 3 y medio; dos prados de cabida el primero de 2 y media fanegas, con 7 árboles de olmo de secano, y el segundo de 3 y medio celemines, en regadío, dos arrañales y un sitio de corral, cuyos linderos y amojonamiento resultan por menor en el espediente de subasta, las cuales han sido tasadas por los peritos nombrados al intento en la cantidad de 18784 rs. vn.; y capitalizadas en la de 36300, mediante ser su producto anual en renta el de 27 fanegas 6 celemines de trigo comun, y otras 27 con 6 de cebada, que al precio regulador segun el último quinquenio de 25 rs. las primeras y de 19 las segundas, asciende su valor á 1210 rs., cuya cantidad al respecto de 3 por 100, presenta el capital de 40333 rs.; del que deducidos 4033 por el 10 por 100 de administracion y demas, queda el líquido capital en los referidos 36300 rs. vn., por cuya cantidad deberá correr la subasta, sirviendo de tipo para su remate: Declaradas por la Comision agricultora de dicho pueblo por indivisibles, no se les conoce carga alguna contra sí, y su arriendo, aunque se halla concluido, sigue por la tácita.

Fincas que pertenecieron al convento de religiosas de Sta. Clara de la villa de Almazán, sitas en el lugar de Borchitayada, del mismo partido.

183 fanegas de tierra blanca, entre las que se hallan tres huertos con la cabida de una fanega dos y medio celemines, 22 heras ó pedazos de pan trillar con 41 fanegas, 7 celemines y una casa-posada, cuyo deslinde y amojonamiento consta por menor en el espediente de subasta, las cuales han sido tasadas por los peritos nombrados al intento en la cantidad de 22647 rs., y capitalizadas en la de 42240 reales, mediante ser su producto anual en renta el de 32 fanegas de trigo comun y 32 de cebada, que al precio regulador segun el último quinquenio de 25 reales las primeras y 19 las segundas, asciende su valor á 1408 rs. vn., cuya cantidad al 3 por ciento presenta el capital de 46933 rs., del que rebajados 4693 del 10 por 100 de administracion y demas, queda el líquido capital en los referidos 42240 rs., por cuya cantidad deberá correr la subasta, sirviendo de tipo para su remate. Declaradas por la Comision agricultora de dicho pueblo por indivisibles, no se les conoce carga alguna contra sí; y su arriendo, aunque se halla concluido, sigue por la tácita.

Fincas que pertenecieron al convento de religiosas

de Sta. Clara de la villa de Almazán, sitas en el lugar de Villalba, del propio partido.
319 fanegas, 1 celemin y 6 estadales de tierra blanca, entre las que se hallan una hera de pan trillar de cabida de 8 celemines, 6 estadales y 2 cuartillos y una casa con su corral, horno y pajar, cuyo deslinde y amojonamiento consta por menor en el espediente de subasta, las cuales han sido tasadas por los peritos nombrados al intento en la cantidad de 24566 rs., y capitalizadas en la de 43560, mediante ser su producto anual en renta el de 33 fanegas 1 cuartillo de trigo comun y 33 y un cuartillo de cebada, que al precio regulador segun el último quinquenio de 25 rs. las primeras y de 19 las segundas, asciende su valor á 1452 rs. vn., cuya cantidad al respecto del 3 por 100, presenta el capital de 48400 rs., del que deducidos por el 10 por 100 de administracion y demas 4840, queda el líquido capital de los 43560 rs., por cuya cantidad deberá correr la subasta, sirviendo de tipo para su remate. Declaradas por la Comision agricultora de dicho pueblo por indivisibles, no se les conoce carga alguna contra sí; y su arriendo, aunque se halla concluido, sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas puedan acudir á hacer sus proposiciones al sitio señalado en el dia y hora que se cita. Sorria 28 de Febrero de 1840.—P. E. D. C. P., Cipriano Garrido.

Indice de los Reales decretos y órdenes insertas en este periódico oficial en el presente mes de Febrero.

Gobierno político.

Número 51. Circular n. 13 encargando la insercion en los boletines oficiales de la coleccion administrativa del Sr. Silvela, n. 15.

Núm. 52. Circular n. 14 mandando ingresar en las Comisiones-Pagadurias de los Gobiernos políticos todas las cantidades que por multas ó penas correccionales exijan las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Península, n. 16.

Núm. 53. Circular n. 15 encargando á varias corporaciones se suscriban á la coleccion de viajes y noticias de los establecimientos de instruccion, de beneficencia &c., que publica D. Ramon de la Sagra, id.

Núm. 58. Circular n. 16 mandando asistan los Comandantes de las cajas de quintos al reconocimiento que hacen de los mozos las Comisiones de las Diputaciones provinciales, n. 17.

Núm. 59. Anunciando la reunion de las juntas generales de la asociacion de ganaderos del reino, id.

Núm. 63. Circular n. 17 sobre alcaldías de cárceles, n. 19.

Núm. 65. Circular n. 18 mandando que los gefes y oficiales y demas comprendidos en el convenio de Vergara acudan á solicitar nuevos despachos y diplomas, n. 20.

Núm. 66. Circular n. 19 mandando que los al-

caldes de 1839 se presenten á liquidar los documentos de proteccion y seguridad pública que han tenido á su cargo; y que los del año actual acudan á recibir los necesarios para el mismo, id.

Núm. 68. Circular n. 20 previniendo se observen puntualmente el decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813 y el Real decreto de 17 de Mayo de 1838 sobre acotamiento de tierras, n. 21.

Núm. 69. Circular n. 21. Acta y lista nominal de los electores que han tomado parte en la última eleccion, realizada en esta provincia, de dos Sres. Diputados á Cortes y un suplente, n. 21 y siguientes.

Núm. 70. Manifestando hallarse la provincia de Zaragoza en la mas completa tranquilidad, n. 21.

Núm. 71. Circular n. 22. Convenio de Vergara, n. 22.

Núm. 72. Circular n. 23 trasladando el Real decreto por el que S. M. se ha servido separar de las Administraciones de Correos las Comisiones-pagaderías de los Gobiernos políticos, id.

Núm. 74. Circular n. 24. Discurso de S. M. en la solemne apertura de Cortes, boletín extraordinario de 21 del corriente.

Núm. 75. Circular n. 25 previniendo que los testimonios de nacidos, casados y difuntos, reclamaciones sobre abastos, propios y pósitos se remitan con sobre á la Excm. Diputación provincial, n. 24.

Intendencia.

Número 61. Amortizacion. Anunciando el remate de la granja titulada de Blasconuño, n. 17.

Núm. 62. Mandando á los ayuntamientos dar una relacion certificada de los impuestos y arbitrios que se recaudan en su respectiva jurisdiccion, n. 18.

Núm. 64. Sobre arriendo de fincas, n. 19.

Núm. 67. Escitacion á los pueblos para el pago de sus descubiertos de contribuciones, n. 20.

Núm. 73. Relacion de las libranzas que resultaron pendientes de pago en fin de Enero último, n. 22.

Núm. 76. Se reencarga el puntual cumplimiento de una circular por la cual se hacen varias prevenciones para el caso en que los facciosos invadiesen la provincia, n. 25.

Núm. 77. Amortizacion. Sobre venta de bienes nacionales, n. 26.

Comandancia general.

Número 55. Nombramiento de oficial habilitado de las clases pasivas, n. 16.

Comision de instruccion primaria.

Número 60. Reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental y de escuela superior de instruccion primaria, ns. 17 y 18.

Anunciando los exámenes de maestros para el 24 de Marzo y para el 8 de Abril los de maestras, suplemento al boletín de 24 del corriente, n. 24.

Imprenta del Boletín, Martin Diez y compañía.

Número 54. Sobre liquidacion de suministros, n. 16. Ayuntamiento constitucional de Soria.

Número 57. Poniendo en conocimiento de los ganaderos de ciudad y tierra haber declarado acotados y tallares todos los montes correspondientes á sus Propios y Arbitrios, n. 16.

Juzgado de primera instancia de Almazan.

Número 56. Venta de fincas de Propios, n. 16.

ANUNCIO.

El 1.º de Marzo empezará á publicarse en Madrid el periódico titulado *El Publicista*, el que ademas de tratar de política lo hará tambien detenidamente acerca de la educacion, artes, industria, comercio y administracion. Su tamaño será igual al del Correo Nacional y Corresponsal. Dará gratis todos los meses á los suscriptores una coleccion de leyes, Reales decretos y órdenes expedidas en el mes anterior sobre todos los ramos de la administracion y gobierno del Estado, impresa en 4.º y formando tomos.

El precio de suscripcion para las provincias será de veinte reales mensuales, franco de porte.

Se suscribe en Madrid en la calle del Prado casa titulada de Abrantes, cuarto principal á la derecha, y en la libreria de D. Tomás Jordan, calle de Carretas frente á la Imprenta Nacional.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Baraona, cuya dotacion consiste en 400 fanegas de trigo de buena calidad cobradas en las heras tanto de dicha villa como de sus diez anejos, distando el que mas hora y media de Baraona. Tiene ademas casa y se le exime de toda contribucion, á excepcion del subsidio industrial y de comercio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de Baraona.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Gomará y sus anejos Paredes Royas, Torralba, Ledesma, Zárabes, Almazul, Portillo, Villaseca, y Albocave, el mas distante cinco cuartos de hora, y su dotacion consiste en 770 medias de trigo comun de buena calidad, cobrado por el facultativo, con mas el herbaje de la dehesa boyal, y monton de leña como vecino, libre de contribucion ordinaria y utensilios. Se dirigirán sus solicitudes al Secretario de ayuntamiento, francas de porte, hasta el día 8 del próximo Marzo en que se ha de proveer.